

**SISTEMA DE EMPRESAS
SEP**



DIRECCIÓN EJECUTIVA
HCD/JCD/ovg

MAT.: Disminución de capital de Polla S.A.

TRAMITE INTERNO	
Dirección Adm. y Fzas.	
Dirección Jurídica	
Dirección Ejecutiva	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON RECEPCION	
26 JUL 2010	
Depart. Jurídico	
Registro	
Contab. Central	
Control Gastos	
Control Entradas	
Bienes Nacionales	
Inspección	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputac.	
Anot. Por \$	
Imputac.	
Deduc. Dto.	
Sub - Jefe	
Jefe	

VISTO:

a) Que Polla Chilena de Beneficencia S.A., es una sociedad anónima filial de CORFO, cuya constitución se autorizó por la Ley N° 18.851, de quórum calificado, publicada en el Diario Oficial de 22 de noviembre de 1989, que facultó al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de sorteos de lotería y apuestas relacionadas con competencias deportivas, en conformidad a las disposiciones de dicha ley; y que es la continuadora legal de la ex - empresa pública de igual denominación.

b) De conformidad a la autorización que precede, la CORFO y el Fisco de Chile, constituyeron esa sociedad, por escritura pública de fecha 15 de febrero de 1990, otorgada ante el Notario de Santiago, don Osvaldo Pereira González, inscrita a Fs. 5.431, N° 2.862, del Registro de Comercio de Santiago de 1990 y publicada en el Diario Oficial de 23 de febrero del mismo año.

c) Que esta sociedad, de acuerdo con la citada Ley N° 18.851, debía regirse por las normas de las sociedades anónimas abiertas, y de tal modo quedó inscrita con el N° 395, de 1991, en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). No obstante, con motivo de lo previsto y dispuesto por la Ley N° 20.382, sobre Gobiernos Corporativos, que modificó las Leyes N°s. 18.045 y 18.046, sobre el Mercado de Valores y Sociedades Anónimas, respectivamente, actualmente se encuentran inscrita en el Registro Especial que lleva dicha SVS y debe cumplir con las obligaciones de información y otras contenidas en la Norma de Carácter General N° 284, de 10 de marzo de 2010, de esa SVS.

d) Que el capital pagado de esta sociedad, conforme al Balance General por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 y aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas de 16 de abril de 2010, asciende a M\$5.252.260.- dividido en 2.500 acciones nominativas y sin valor nominal, de las cuales 2.475 corresponden a CORFO (99%) y 25 al Fisco de Chile (1%). Cabe señalar, que en la misma Junta Ordinaria, se acordó repartir la totalidad de la utilidad del ejercicio ascendente a \$ 1.093.689.938.-

e) Que es del caso, que el Directorio de esta sociedad, además del referido reparto de utilidades, ha estimado adecuado disminuir su capital hasta en la cantidad de \$ 2.000.000.000.- para colaborar en la reconstrucción nacional, a través de los respectivos programas de fomento de la producción de CORFO; y que al respecto el Directorio ha informado que la referida disminución de capital no afectaría la capacidad financiera para enfrentar sus compromisos operacionales y financieros de los próximos 12 meses.

f) El Proyecto de Resolución presentado por la Dirección Jurídica de este Comité.

TOMADO RAZON

17 AGO. 2010

Contralor General
de la República

g) Lo establecido en el Acuerdo N° 1.879, de 1997, del Consejo de CORFO, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 18, del mismo año de su Vicepresidente Ejecutivo, cuyo texto coordinado, actualizado y refundido se contiene en la Resolución (A) N° 86, de 5 de abril de 2002, de dicho Vicepresidente, que creó y reglamentó este Comité.

h) Lo dispuesto en el Acuerdo N° 1.634, de 8 de julio de 2010, del Consejo Directivo de este Comité; así como lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1°.- Concúrrase, previa obtención de las autorizaciones y cumplimiento de los trámites que correspondan, a la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad filial Polla Chilena de Beneficencia S.A., con el objeto de conocer, pronunciarse y, en definitiva, aprobar las siguientes materias:

a) Disminuir el capital suscrito y pagado a la fecha de la Junta, hasta en la cantidad de \$ 2.000.000.000.- sin disminuir el número de acciones y bajo las demás condiciones que acuerde la Junta.

b) Modificar, agregar y/o suprimir los artículos permanentes o transitorios de los estatutos que fueren menester, con motivo de la disminución del capital que apruebe la Junta.

2°.- La persona que asista a dicha Junta en representación de CORFO, queda facultada para adoptar los acuerdos que sean necesarios o conducentes para aprobar y dar curso legal a las señaladas modificaciones de estatutos.

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese.



VÍCTOR SELMAN BIESTER
Director Ejecutivo (S) Sistema de Empresas SEP

Distribución:

- Dirección Jurídica SEP
- Dirección Ejecutiva SEP
- Dirección Empresas CORFO-SEP
- Oficina de Partes SEP

SISTEMA DE EMPRESAS
SEP



CONSEJO DIRECTIVO

Secretaría

REF.: Acuerdo Sesión Ordinaria N° 308 de 8 de julio de 2010, del Consejo Directivo del Sistema de Empresas - SEP

MAT.: Transcribe Acuerdo

Comunico a usted que el Consejo Directivo del SEP, en sesión de la Referencia, adoptó el siguiente Acuerdo:

I.- CONSIDERANDO:

1.- Que Polla Chilena de Beneficencia S.A., es una sociedad anónima filial de CORFO, cuya constitución se autorizó por la Ley N° 18.851, de quórum calificado, publicada en el Diario Oficial de 22 de noviembre de 1989, que facultó al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de sorteos de lotería y apuestas relacionadas con competencias deportivas, en conformidad a las disposiciones de dicha ley; y que es la continuadora legal de la ex - empresa pública de igual denominación.

2.- Que de conformidad a la autorización que precede, la CORFO y el Fisco de Chile, constituyeron esa sociedad, por escritura pública de fecha 15 de febrero de 1990, otorgada ante el Notario de Santiago, don Osvaldo Pereira González, inscrita a Fs. 5.431, N° 2.862, del Registro de Comercio de Santiago de 1990 y publicada en el Diario Oficial de 23 de febrero del mismo año.

3.- Que esta sociedad, de acuerdo con la citada Ley N° 18.851, debía regirse por las normas de las sociedades anónimas abiertas, y de tal modo quedó inscrita con el N° 395, de 1991, en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). No obstante, con motivo de lo previsto y dispuesto por la Ley N° 20.382, sobre Gobiernos Corporativos, que modificó las Leyes N°s. 18.045 y 18.046, sobre el Mercado de Valores y Sociedades Anónimas, respectivamente, actualmente se encuentra inscrita en el Registro Especial que asimismo lleva dicha SVS y debe cumplir con la información y demás instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 284, de 10 de marzo de 2010, de esa SVS.

4.- Que el capital pagado de esta sociedad, conforme al Balance General por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 y aprobado por la respectiva Junta Ordinaria, asciende a M\$5.252.260.- dividido en 2.500 acciones nominativas y sin valor nominal, de las cuales 2.475 corresponden a CORFO (99%) y 25 al Fisco de Chile (1%). Cabe señalar, que en la misma Junta Ordinaria, se acordó repartir la totalidad de la utilidad del ejercicio ascendente a \$ 1.093.689.938.-

5.- Que es del caso, que el Directorio de esta sociedad, además del referido reparto de utilidades, ha estimado adecuado disminuir su capital hasta en la cantidad de \$ 2.000.000.000.- para colaborar en la reconstrucción nacional, a través de los respectivos programas de fomento de la producción de CORFO, y sin mermar su capacidad financiera para enfrentar los compromisos de los próximos 12 meses.

II.- SE ACUERDA:

1º.- **Concúrrase**, previa obtención de las autorizaciones y cumplimiento de los trámites que correspondan, a la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad filial Polla Chilena de Beneficencia S.A., con el objeto de conocer, pronunciarse y, en definitiva, aprobar las siguientes materias:

a) Disminuir el capital suscrito y pagado a la fecha de la Junta, hasta en la cantidad de \$ 2.000.000.000.- sin disminuir el número de acciones y bajo las demás condiciones que acuerde la Junta.

b) Modificar, agregar y/o suprimir los artículos permanentes o transitorios de los estatutos que fueren menester, con motivo de la disminución del capital que apruebe la Junta.

2º.- La persona que asista a dicha Junta en representación de CORFO, queda facultada para adoptar los acuerdos que sean necesarios o conducentes para aprobar y dar curso legal a las señaladas modificaciones de estatutos.

Lo que transcribo para su conocimiento.


HUGO CANEDO ORMAZABAL
Secretario Consejo SEP

JCD/RCS/IJG/LMB